



Procedimiento	Contrato Abierto simplificado
Asunto	Pliego de condiciones de Prescripciones Administrativas para la contratación del Servicio de acogida temporal de animales perdidos o abandonados en el municipio de Huesca.
Interesado	SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE
Destinatario	CONTRATACIÓN

1. Definición del objeto del contrato

Objeto: El objeto de este contrato es el servicio de acogida temporal, manutención y alojamiento de los animales vagabundos, abandonados y / o perdidos, distintos de gatos pertenecientes al proyecto CES, en el municipio de Huesca y sus barrios rurales, hasta su devolución con el dueño, adopción por alguna protectora o particular o su sacrificio conforme a la legislación vigente.

2. Código CPV

Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 18 de noviembre de 2007:

- **Tipo de contrato:** Contrato de servicios
- **CPV:**
 - 77400000-4 Servicios de parques zoológicos

3. División en lotes: No.

En el presente contrato, en base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 este Servicio considera motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

El servicio de acogida para la estancia temporal, manutención y alojamiento de los animales vagabundos, abandonados y / o perdidos, distintos de gatos, en el municipio de Huesca, hasta su devolución con el dueño, adopción por alguna protectora o particular o su sacrificio son actividades que deben desarrollarse de forma inseparable y de forma conjunta. Las actividades del contrato no tienen sustantividad propia de manera que no es posible su ejecución/utilización/aprovechamiento de manera separada.

4. Responsable del contrato (Art. 62.2 LCSP):

Marta Liesa Durán, Técnico de Calidad Ambiental del Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Huesca.

5. Plazo.

5.1. Plazo de duración del contrato

El periodo del contrato será de DOS AÑOS contados a partir del día siguiente al de la formalización del documento contractual, que no será antes del 19 de diciembre





del 2024. Podrá prorrogarse de año en año por un periodo máximo de dos años más. La duración del contrato incluidas las prórrogas no podrá ser superior a cuatro.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso por parte del Ayuntamiento al contratista se produzca al menos con cuatro meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

5.2. Plazo de garantía

El plazo de garantía para poder proceder a la devolución de será de 6 meses desde el acta de recepción.

6. Plazo. Presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara

6.1. Determinación del precio del contrato

El precio de este contrato se ha calculado en función de los precios de mercado de los servicios realizados en el ejercicio 2024 según datos obrantes en la contabilidad de este departamento.

La cuantía anual del contrato es de 12.396,69 euros IVA no incluido. Dicha cantidad soporta un 21 por ciento en concepto de IVA (2.603,30 euros) lo que arroja un importe total de 14.999,99 € QUINCE MIL EUROS POR UN AÑO DE CONTRATO.

6.2. Precio base de licitación y precio estimado del contrato

PRECIO BASE DE LICITACIÓN

El precio base de licitación del contrato de acuerdo con lo establecido en el art 100 de la LCSP es 24.793,38 euros, excluido IVA. Dicha cantidad soporta un 21 por ciento en concepto de IVA (5.206,61 euros) lo que arroja un importe total de 29.999,99 euros **TREINTA MIL EUROS POR DOS AÑOS DE CONTRATO.**

El contrato se licita en su parte económica por dos conceptos: una cantidad fija mensual y una cantidad estimada, un techo máximo de gasto, en función de los servicios realizados (precios unitarios):

1. El primer concepto, una cantidad fija mensual. Siendo el precio de licitación de 550.00 euros al mes, más 115,5 en concepto de IVA, lo que hace un total de 665.50 euros. Cantidad que servirá para presentar ofertas a la baja.

La oferta económica deberá contener el precio mensual fijo, con y sin IVA.

La cantidad fija para dos años de contrato asciende a 13.200,00 euros más 2.772,00 en concepto de IVA lo que hace un total de 15.972,00 euros IVA incluido.



2. El segundo concepto, un porcentaje sobre precios unitarios. Se licitará por un % de descuento único aplicable a todos los precios unitarios de los diferentes servicios del anexo I, salvo al coste fijo mensual.

El techo máximo de gasto de los precios unitarios, y que el Ayuntamiento no está obligado a ejecutar en su totalidad, ya que dependerá de las necesidades reales, asciende a la cantidad de 11.593,38 € para los dos años de contrato, cantidad que soporta un 21% de IVA, es decir, 2.434,61 euros, lo que hace un total de 14.027,99 euros IVA incluido

6.3. Precios unitarios.

Los precios unitarios están establecidos en el anexo I, debiendo el licitador indicar un % de descuento único aplicable a todos los precios unitarios.

Estos precios unitarios son ciertos, estableciendo con el descuento ofertado un importe establecido y acordado para la prestación ejecutada, siendo el adecuado para el cumplimiento efectivo del contrato.

6.4. El valor estimado del contrato, de acuerdo con el artículo 101

De acuerdo con el art. 101 de la LCSP el valor estimado del contrato (2+1+1) incluyendo el 20 % de modificado será (IVA excluido) de:

Precio Base de Licitación	24.793,38 euros IVA excluido
Prorrogas	24.793,38 euros IVA excluido
20 % modificado	9.917,35 euros IVA excluido
VALOR ESTIMADO	59.504,11 euros IVA excluido

7. Valoración estabilización presupuestaria y régimen de financiación:

La ejecución del contrato no afectará negativamente a los principios de estabilidad y sostenibilidad financiera, puesto que no se generarán mayores costes que los presupuestados derivados de la propia ejecución y la relación contractual afectará a los ejercicios presupuestarios de 2025, 2026, 2027 y 2028.

El presente contrato se financia de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Huesca: 100%

8. Solvencias Técnicas o profesionales y económicas

Solvencia técnica o profesional

Los requisitos de solvencia técnica y profesional son los siguientes:

Deberá acreditarse una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo los tres últimos años, debiendo acreditar como mínimo haber sido



adjudicatario y acreditar la buena ejecución de dos contratos de servicios de similares características.

Si el contrato o los contratos que se aportan para acreditar la solvencia técnica y profesional están en ejecución en el momento de presentar su oferta, para ser tenidos en cuenta, deberán haber transcurrido por lo menos 6 meses desde el inicio del contrato.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, junto con los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para la consideración de lo que se entiende como contratos iguales o similares se atenderá a los tres primeros dígitos de los códigos CPV.

Las empresas de nueva creación deberán acreditar la solvencia técnica en su caso del siguiente modo: Disponer de un establecimiento dedicado a residencia, guardería o centro de recogida de animales que reúna los requisitos exigidos en la Ley 11/2003 de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, y el Decreto 181/2009, por el que se regulan los núcleos zoológicos de la Comunidad Autónoma de Aragón

Solvencia económica

La solvencia económica se fija en 18.595,00 euros.

Volumen anual de negocio del licitador que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser igual o superior al menos de la citada cantidad.

9. Subcontratación (artículo 215.2.a)

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte de contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

10. Subrogación de personal: NO

11. Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato.

Procede: SI

Las instalaciones deben contar con la declaración administrativa de Núcleo Zoológico Aragón, para el establecimiento dedicado al mantenimiento temporal de animales como residencia, guarderías o centros de recogida de animales, ya sea de titularidad pública o privada. (Según Anexo I del Decreto 181/2009).



12. Criterios de adjudicación del contrato.

Los criterios se desglosan del siguiente modo:

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS ó CIFRAS de VALOR.- PODRÁN OBTENERSE HASTA 100 PUNTOS, desglosados del siguiente modo:

12.1. Superficie de las instalaciones. Hasta un máximo de 10 puntos.

Según lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, es obligatorio aportar las instalaciones para el alojamiento de animales para el perfecto cumplimiento del servicio de recogida y mantenimiento acordes con lo establecido en las Leyes de Protección, Sanidad y Bienestar animal.

De tal forma que, se valorará en este apartado la mayor superficie de las instalaciones aportadas sobre el mínimo exigido en el PPTP y en este sentido, se otorgará la máxima puntuación al licitador que se comprometa a aportar a la ejecución del contrato unas instalaciones con la mayor superficie (en metros cuadrados) de entre todos los licitadores presentados y al resto proporcionalmente, en aplicación de la siguiente fórmula matemática:

$$P = \frac{10 \times \text{Superficie (en m}^2\text{) de la instalación a valorar}}{\text{Superficie (en m}^2\text{) de la instalación más grande ofertada entre todos los licitadores}}$$

Se otorgarán 0 puntos a aquellos licitadores cuyas instalaciones tengan una superficie inferior de 150 metros cuadrados.

Sólo se puntuará este apartado si se adjunta junto a la oferta planos de las instalaciones.

12.2. Por Precio. Hasta un máximo de 90 puntos. (Criterio económico) Mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

12.2.1. Precio fijo, que incluye la cantidad fija que se facturará mensualmente por partes iguales. Siendo el precio que servirá para presentar ofertas a la baja 550,00 euros sin IVA mensuales. Se valorará con un máximo de 45 puntos, aplicando la siguiente fórmula:

$$P = \frac{45 \times \text{Mejor Oferta Económica}}{\text{Oferta económica que se valora}}$$





12.2.2. Precios Unitarios. Se asignarán hasta 45 puntos, como valoración al porcentaje de baja presentado. Se asignarán con 45 puntos al porcentaje de baja mayor ofertado a los precios unitarios.

Para la obtención de esta puntuación se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración} = \frac{(100 - \text{mayor porcentaje de baja})}{(100 - \text{porcentaje que se está valorando})} \times 45$$

Para determinar el carácter anormalmente bajo de la oferta, se considerará el importe global que resulte de sumar las cuantías a su vez resultantes de los siguientes apartados:

1.1.- PRECIO FIJO, que incluye la cantidad fija que se facturará mensualmente por partes iguales.

1.2.- PRECIOS UNITARIOS.

A ese importe se le aplicarán los siguientes parámetros:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, la oferta cuyo porcentaje de baja sea superior a 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la oferta cuyo porcentaje de baja sea superior en más de 20 unidades porcentuales al porcentaje de baja de la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las ofertas cuyo porcentaje de baja sea superior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de los porcentajes de baja de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta con porcentaje de baja menor cuando éste sea inferior a 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará baja temeraria la oferta cuyo porcentaje de baja sea superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las ofertas cuyo porcentaje de baja sea superior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de los porcentajes de baja de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas con porcentaje de baja inferior a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas con mayor porcentaje de baja

10. Plazo de presentación de ofertas

El plazo de presentación de ofertas será de 10 días hábiles.

11. Admisibilidad de variantes

Procede: NO





12. Modificaciones previstas del contrato:

El contrato se podrá modificar en un 20% en el caso de nuevas necesidades debido al aumento en la recogida de animales.

13. Régimen de pagos.

Se facturarán mensualmente el canon fijo mensual junto con el transporte, alojamiento y manutención realizados cada mes.

La factura generada por el servicio, deberá indicar, como mínimo, los siguientes datos: Cuota menos, transporte y horas realizadas, animales, días de estancia, precio vigente en el momento del suministro, número de factura, datos bancarios y fiscales para efectuar el pago.

Dichas facturas deberán estar conformadas por los Servicios Técnicos Municipales.

Forma de pago: por transferencia.

14. Pólizas de seguros

Procede: SI

Tipo de pólizas: Seguro de Responsabilidad Civil

Importe: 150.000 €

15. Control de calidad ejecución

El adjudicatario mantendrá reuniones periódicas con el Ayuntamiento de Huesca al objeto de realizar un control.

El Ayuntamiento de Huesca designará un representante, que se encargará del control mencionado, al que se añadirán los representantes asignados por la empresa adjudicataria.

Las reuniones se realizarán como mínimo una vez al mes, más todas aquellas que sean requeridas, bien por el responsable municipal del contrato, bien por el representante o representantes de la empresa adjudicataria.

16. Protección de datos

El presente contrato se encuentra sometido a las siguientes normativas sobre protección de datos:

- RGPD (Reglamento General de Protección de Datos) 2016/679. - Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

- Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.

La ejecución del presente contrato requiere de la cesión de datos al contratista.

El adjudicatario deberá recopilar los datos personales de los dueños de los





animales recogidos o adoptados.

Los datos que deberán recopilar son:

- Fecha y hora de registro
- Chip del animal
- Nombre y Apellidos
- DNI
- Teléfono fijo
- Teléfono móvil
- Correo electrónico
- Dirección

Estos datos, serán trasladados al Ayuntamiento. El adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos.

17. Penalidades: SI. Las que determine la Ley.

No atender los avisos de llegada de animales abandonados al centro se penalizará con un 10%.

No llevar al día el libro de registro de movimientos se penalizará con un 1%.

18. Condiciones de Ejecución

Condiciones Especiales del Art 202. Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental:

La condición especial de tipo medioambiental, para la prestación del Servicio de acogida para la estancia temporal de animales perdidos o abandonados en el municipio de Huesca será:

Programa de fomento de conductas destinadas al bienestar animal y respetuoso con los animales. Este programa deberá presentarse tras la adjudicación del contrato y, una vez ratificado por el Responsable del contrato, ponerse en práctica en las instalaciones.

El bienestar animal designa “el estado físico y mental de un animal en relación con las condiciones en las que vive y muere”. El bienestar animal está directamente vinculado con el daño medioambiental según la resolución adoptada por la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEA). La resolución, llamada ‘Nexo entre bienestar animal, medio ambiente y desarrollo sostenible’ contempla la que una mayor conciencia social y sensibilización a nivel mundial sobre cómo la forma en que se trata a los animales afecta no solo a ellos, sino también a la salud humana y a la de nuestro planeta.

En caso de no cumplirse se establecerá la siguiente **penalidad**: se descontará un 0.5% del precio del contrato.





Otras condiciones de ejecución:

- Debido a la necesidad de disponer siempre una reserva mínima de estancias para la posible acogida de los animales diversos, se deberá tener fácil accesibilidad de 24 horas al día de una persona de contacto y la disponibilidad para dar entrada a los animales al centro de acogida en cualquier día y horario.
- Para la debida prestación del servicio de Acogida de Animales Abandonados, el adjudicatario deberá disponer de un solar dentro del Término Municipal de Huesca o a menos de 20 km del centro de la ciudad de Huesca, donde se instalará el centro de acogida de animales abandonados. Ello debido a que los animales son recogidos y llevados al centro de acogida por el servicios de Bomberos del Ayuntamiento de Huesca, que el servicio de Bomberos es un servicios de emergencia, el cual debe estar disponible ante cualquier emergencia, se considera necesario e imprescindible que el centro de Acogida de Animales Abandonados, este a menos de 20 km del centro de la ciudad de Huesca, para que el servicio de emergencia este lo más cerca posible del Parque de bomberos y pueda actuar en caso de emergencia a la mayor brevedad posible.

19. Otras clausulas.

Seguridad y Confidencialidad de la Información: La empresa adjudicataria queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. La empresa adjudicataria asume las responsabilidades inherentes al trabajo con datos privados y personales de acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos.

Cesión de datos al contratista

La ejecución del presente contrato no requiere de la cesión de datos al contratista

Huesca, en la fecha de la firma electrónica





ANEXO 1

1. COSTE MAXIMO FIJO AL MES A LICITAR.

COSTE FIJO MENSUAL	PRECIO sin IVA
Coste fijo mensual por reserva de plazas y disponibilidad de 24 horas del personal	550 €

Se pretende obtener un coste fijo mensual por la reserva de plazas en las instalaciones y la disponibilidad de 24 horas del personal del núcleo zoológico.

El presupuesto base de licitación para este concepto, y sobre el que se deberá licitar a la baja, serán los 550 euros sin IVA.

2. VALORACIÓN SEGÚN LOS SERVICIOS REALIZADOS:

CLASIFICACION DE LOS ANIMALES GRUPO/SUBGRUPO		PRECIO sin IVA
COSTE POR TRANSPORTE		
Precio por Servicio de transporte		100 €
Precio por hora de servicio		60 €
PRECIO ALOJAMIENTO Y MANUTENCION DE CADA SUBGRUPO DE ANIMALES (EUROS/DIA)		
GRUPO 1. DOMESTICOS		
1.1	Equinos: caballos y burros.	18 €
1.2	Animales de especie: perros, bovina, ovina y caprina	12 €
1.3	Animales de especie porcina: cerdos y cerdos vietnamitas.	12 €
1.4	Aves: Gallos, gallinas, pavos y patos.	4 €
1.5	Pequeña mascotas: cobayas, nutrias, hámster y gatos no pertenecientes al Proyecto CES.	6 €
GRUPO 2. SALVAJE		
2.1	Aves: Cigüeñas y aves rapaces.	4 €
2.2	Pequeñas mascotas: Tortugas, camaleón y serpientes.	4 €
2.3	Mamíferos: Zorros.	12 €

Se pretende obtener precios unitarios de los diferentes servicios pero sin definir el número de unidades y con una estimación de gasto anual que no necesariamente lleva consigo agotar todo el presupuesto estimado. El tipo de licitación, para este apartado 2, será el porcentaje de descuento global ofertado a los precios unitarios para los diferentes servicios.

El licitador deberá indicar el PORCENTAJE DE DESCUENTO GLOBAL OFERTADO A LOS PRECIOS UNITARIOS INDICADOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS.